



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: ECUADOR Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: INEN – INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN Calle Baquerizo Moreno E8-29 y Diego de Almagro Telefax: (593-2) 2567815 Teléfono: (593-2) 2501885 Fax: (593-2) 2567815 Correo electrónico: PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: www.inen.gob.ec Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de la Calidad, Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO– Dirección: Yánez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña Quito – Ecuador Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358 Correo Electrónico: aanrango@mipro.gob.ec ; mmartinez@mipro.gob.ec ; PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: www.industrias.gob.ec
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de: 8516.50.00
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO PRTE INEN 123 "EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA HORNO MICROONDAS". 9 Páginas en español.
6. Descripción del contenido: Este Proyecto de Reglamento Técnico establece el objeto, campo de aplicación, definiciones, clasificación, requisitos, ensayos para evaluar, la conformidad, requisitos de rotulado y etiquetado, muestreo, normas de referencia a consultar, procedimiento para la evaluación de la conformidad, autoridad de vigilancia y control, régimen de sanciones, responsabilidad de los organismos de evaluación de la conformidad, revisión y actualización del Reglamento Técnico Ecuatoriano "Eficiencia energética para hornos microondas".
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Este Reglamento Técnico establece los requisitos de seguridad,

eficiencia energética y etiquetado, que deben cumplir los hornos microondas.

Este Reglamento Técnico se aplica a los hornos microondas cuya tensión asignada no sea superior a 250 V en AC, de fabricación nacional o importados, que se comercialicen en el Ecuador.

Este Reglamento Técnico no se aplica a los artefactos para el calentamiento de bebidas y alimentos que demuestren ser utilizados en laboratorios.

8. Documentos pertinentes:

1. La publicación donde aparece el aviso: <http://www.industrias.gob.ec>
<http://www.inen.gob.ec>

2. La propuesta y el documento básico: PRTE INEN 123 "EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA HORNOS MICROONDAS"

3. La publicación cuando sea adoptada: Registro Oficial.

9. Fecha propuesta de adopción:

90 días a partir del 13 de febrero de 2014

Fecha propuesta de entrada en vigor:

6 meses después de la adopción

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 14 de mayo de 2014.

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Punto de Contacto y/o Centro de Información Nacional:

Subsecretaría de la Calidad,

Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO–

Dirección: Yáñez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña

Quito – Ecuador

Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358, 2253

Correo Electrónico: aanrango@mipro.gob.ec; mmartinez@mipro.gob.ec ;

PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec

Página WEB: www.industrias.gob.ec